



Municipalidad de Alpa Corral

5801 - Sierras Sud de Éórdoba Tel.: (0358) 4888008 / 4888009

Osicina de Turismo: Tel.: (0358) 4888055

ALPA CORRAL, 25 de febrero de 2008.-

muni_alpa_corral@yahoo.com.ar muni_alpacorral@hotmail.com

DECRETO Nº 533/08

<u>VISTO</u>: Los incumplimientos reiterados del Dr. Juan Carlos Bufali en cuanto al contrato firmado el primero de setiembre de dos mil siete

Y CONSIDERANDO: Que con fecha 1 de setiembre de 2007 se firmó un contrato de locación de servicios en donde se establecieron modalidades y horarios de trabajo y se estableció guardias pasivas que serían coordinadas con los distintos profesionales de la salud. Que con fecha 16 de febrero del corriente año, el Dr. Bufali, presentó una nota reconociendo a través de la misma, que no asumirá responsabilidad como personal médico de guardia, negándose a la cobertura de guardias pasivas. Que el día 16 de febrero de 2008 se intimó al Dr. Juan Carlos Bufali para que cumplimentara las guardias pasivas y cumpliera los horarios estipulados. Que del informe realizado por el Dr. Luis Rodolfo Coria, se desprende que el Dr. Bufali no ha cumplido con los horarios convenidos, se ha negado a la atención de pacientes que se encontraban en el Dispensario al momento de comparecer, lo que causa un grave perjuicio a la imagen de la Municipalidad de Alpa Corral, por lo que ante el reconocimiento del citado Dr. Bufali del no cumplimiento de horario, la negativa a prestar servicios y el daño causado es que por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer a partir del día de la fecha la rescisión del contrato firmado entre el Sr. Juan Carlos BUFALI, D.N.I. Nº 13.380.948 y la Municipalidad de Alpa Corral.-

ARTICULO 2º: Intimar al citado Dr. Juan Carlos Bufali, para que en el término de quince días restituya la vivienda otorgada, conforme contrato de servicios.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Poidip 8 Sonof



engenta Municipal